MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO

CIERRE PRESUPUESTAL 2026

Lineamientos para un cierre oportuno y documentado

Responsables | Fechas clave | Evidencia

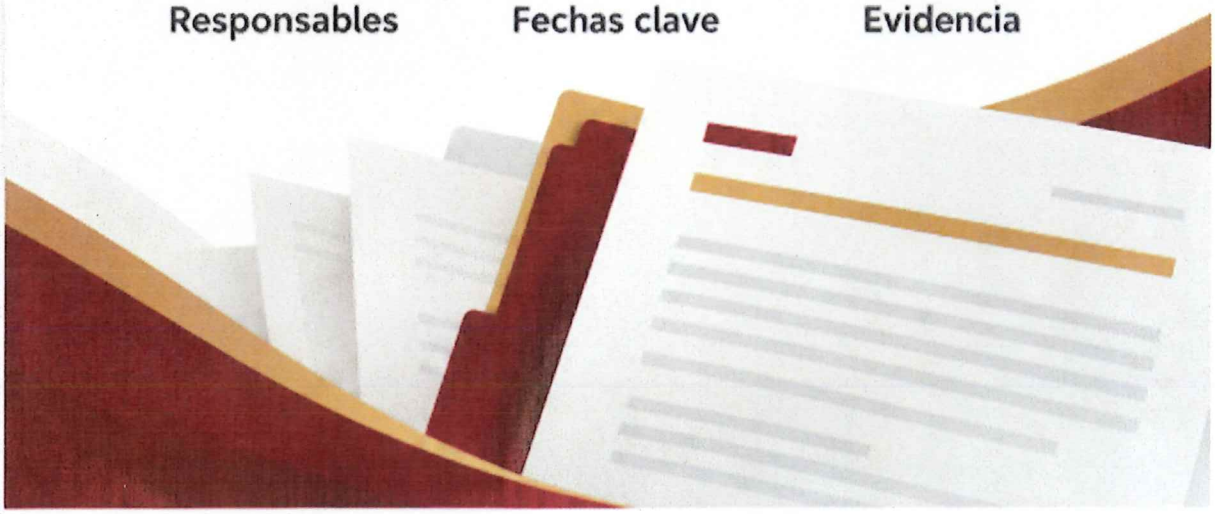

Revisa tus plazos. Integra tu expediente.

Villahermosa, Tabasco a 27 de octubre de 2026.

ASUNTO: **Lineamientos para el cierre del Ejercicio, Control, Evaluación y Transparencia del Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro, Tab. 2026**

CC. Secretarías, Contraloría Municipal, Direcciones, Coordinaciones e Institutos del H. Ayuntamiento de Centro
P R E S E N T E.

La Comisión de Gasto Financiamiento del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, con fundamento en los artículos 2, 97, fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 12, 18 y 19 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, 1, 2 y 3 del acuerdo por el que se crea la Comisión de Gasto Financiamiento del Municipio de Centro, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 8615 de fecha 29 de marzo de 2025, en apego a lo dispuesto en los artículos 1, 3 y 4 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; 1, 2 y 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 y 6 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y 1, 3 y 5 de su Reglamento, y, con la finalidad de establecer las disposiciones administrativas que normarán las actividades de las unidades de apoyo, dependencias y órganos desconcentrados que integran la administración pública municipal, para el oportuno cierre contable, presupuestal y financiero del actual ejercicio fiscal, aprobó y emite los siguientes:

Lineamientos para el cierre del Ejercicio Presupuestal 2026

INTRODUCCIÓN

Los ejecutores de gasto deberán observar las disposiciones que establecen estos lineamientos en materia de adecuaciones presupuestarias, con estricto apego a los principios de legalidad, transparencia, control y rendición de cuentas; y con la finalidad de asegurar un cierre presupuestal y programático que permita disponer de la información oportuna para emitir la cuenta pública que la Titular de la Presidencia del Ayuntamiento de Centro debe rendir al H. Congreso del Estado a través del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco.

OBJETIVOS

I. Establecer las disposiciones administrativas que deberán observar los titulares de las áreas ejecutoras del gasto, así como los servidores públicos responsables de las áreas operativas, administrativas y financieras de la administración pública municipal.

II. Contar con los registros financieros y presupuestales conforme a lo dispuesto por las leyes, reglamentos y normas que los rigen, a efecto de elaborar y preparar la autoevaluación del cuarto trimestre, así como los estados financieros y presupuestales correspondientes al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026 que reflejen la información contable, financiera y presupuestaria de las unidades de apoyo, dependencias y órganos desconcentrados para que, con oportunidad, se integre la cuenta pública del municipio de Centro para el ejercicio fiscal 2026.

III. Disponer oportunamente de los informes de avance físico – financiero de los programas y proyectos ejecutados en el presente ejercicio que requieren las instancias normativas.

IV. Rendir los informes correspondientes al cuarto trimestre, a las diversas instancias fiscalizadoras y normativas del ámbito federal, estatal y municipal.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los Lineamientos para el Cierre del Ejercicio Presupuestal 2026, serán de aplicación general y de observancia obligatoria para los titulares de las áreas ejecutoras de gasto del Municipio de Centro, Tabasco; así como los servidores públicos responsables de la administración financiera y presupuestaria que realizan y dirigen la operación de los programas y proyectos autorizados.

El contenido de los presentes lineamientos aplicará para los recursos que están previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro 2026, y que se encuentren debidamente autorizados.

GLOSARIO

1. **Administración:** la Dirección de Administración.
2. **Ayuntamiento:** el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
3. **Comité de Compras:** el Comité de Compras del Municipio de Centro, Tabasco.
4. **Comité de Obras:** el Comité de Obras Públicas del Municipio de Centro, Tabasco.
5. **CONAC:** Consejo Nacional de Armonización Contable.
6. **Contraloría:** la Contraloría Municipal.
7. **Ejecutores de gasto:** Unidades de apoyo, dependencias y órganos desconcentrados de la administración pública del municipio de Centro.
8. **Finanzas:** la Dirección de Finanzas
9. **Ley de Adquisiciones:** la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
10. **Ley de Contabilidad:** Ley General de Contabilidad Gubernamental.
11. **Ley Orgánica:** Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco
12. **Ley de Presupuesto:** Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.
13. **Manual:** Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Centro, Tabasco.
14. **Presupuesto:** El Presupuesto de Egresos Municipal.
15. **Programación:** la Dirección de Programación.
16. **SIEN-GOB:** Sistema informático de armonización contable que utiliza el municipio de Centro.

MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco
- Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.
- Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.
- Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- Manual de Normas Presupuestarias del Municipio de Centro, Tabasco
- Manual de Administración de Remuneraciones

ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS Y ÓRDENES DE PAGO

De conformidad con los Lineamientos para el Ejercicio, Control, Evaluación y Transparencia del Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro, Tab. 2026 y lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Presupuesto; así como el numeral 2.5 del Manual de Normas Presupuestarias, las fechas límite para recibir solicitudes de adecuaciones presupuestarias de recursos etiquetados y recepción de órdenes de pago serán las siguientes:

MES 2026	ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS	ÓRDENES DE PAGO		
		CAPTURA	PROGRAMACIÓN	FINANZAS
Noviembre	6	19	21	25
Diciembre	4	14	15	21

Las fechas de adecuaciones presupuestarias descritas en el cuadro anterior se establecen para atender servicios personales, servicios básicos, contingencias medio ambientales y las necesarias para el cierre del ejercicio fiscal.

SERVICIOS PERSONALES

Con el propósito de pagar en tiempo y forma las nóminas correspondientes a la primera y segunda quincena de diciembre de 2026; así como las prestaciones de fin de año, Administración enviará, a más tardar el día 01 de diciembre, las órdenes de pago necesarias para ejercer el gasto correspondiente a dichas prestaciones.

FONDO REVOLVENTE

Los ejecutores de gasto deberán realizar la comprobación o en su caso, el reintegro para la cancelación del fondo revolvente a más tardar el 30 de noviembre de 2026, excepto para Administración que atenderá las solicitudes extraordinarias generadas con motivo del cierre del ejercicio y deberá comprobar los gastos a más tardar el día 5 de diciembre.

PROGRAMAS DE APOYO SOCIAL SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN

Las Direcciones y/o Coordinaciones ejecutoras del gasto que tengan a su cargo proyectos del capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" que serán ejercidos en el ejercicio 2027, deberán elaborar las reglas de operación en el mes de noviembre, observando las disposiciones normativas aplicables y los términos que se autoricen para el referido ejercicio fiscal.

REQUISICIONES DE MATERIALES, ÓRDENES DE SERVICIO Y DE TRABAJO

El trámite de requisiciones de materiales, de órdenes de servicio y de trabajo, se realizará de conformidad con el calendario emitido en los Lineamientos Generales para el Ejercicio, Control, Evaluación y Transparencia del Presupuesto de Egresos Municipal 2026. Administración no recibirá solicitudes de compras después del 31 de octubre de 2026.

INVERSIÓN PÚBLICA (REFRENDOS)

Tratándose de inversión pública, las áreas ejecutoras deberán enviar a la Dirección de Programación a más tardar el día 15 de diciembre del presente año, el listado de proyectos que se encuentran en proceso de contratación y la fecha estimada de la firma de dicho contrato.

Los recursos comprometidos o devengados no pagados del ejercicio presupuestal 2026, que tengan que integrarse para su refrendo al ejercicio presupuestal 2027, serán solicitados mediante oficio dirigido a la Dirección de Programación, firmado por el titular ejecutor del gasto correspondiente, a más tardar el 15 de diciembre de 2026; para ello, deberán anexar listado de proyectos e importes.

En términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios (LDF), existe la obligación de reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales etiquetados no comprometidos al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente; en consecuencia los ejecutores del gasto, comunicarán por oficio a más tardar el día 18 de diciembre del presente a Programación, el monto de los recursos federales que son susceptibles de reintegrarse, quien comunicará a la Dirección de Finanzas mediante oficio, el monto a reintegrar por fuente de financiamiento, a más tardar el día 23 de diciembre de 2026.

INFORMES MENSUALES Y CAPTURA DE AVANCES FÍSICOS

La Contraloría recibirá los reportes de avances físicos de los ejecutores del gasto de acuerdo al siguiente calendario:

Mes	Fecha de Recepción
Noviembre	4 de diciembre de 2026
Diciembre	7 de enero de 2027

INFORMES DE AVANCES DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON BASE EN LOS INDICADORES APROBADOS

Estos informes deberán ser enviados a la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Dirección de Programación, a más tardar el día 07 de enero de 2027.

CUARTA AUTOEVALUACIÓN

La cuarta autoevaluación se formulará con corte al 31 de diciembre de 2026, con el propósito de consolidar el cumplimiento presupuestal y físico de los proyectos y programas a cargo de los ejecutores del gasto.

Las áreas responsables entregarán la información correspondiente a la cuarta autoevaluación conforme al calendario establecido en los Lineamientos Generales para el Ejercicio, Control, Evaluación y Transparencia del Presupuesto de Egresos Municipal 2026; en tanto que la Contraloría Municipal integrará la información conforme al siguiente calendario:

Calendario para la Información de la 4ta. Autoevaluación		
Etapa	Descripción de la actividad	Enero 2027
I	Entrega de información a Contraloría	18
II	Revisión del documento impreso	Del 19 al 22
III	Recepción del documento, revisado, validado y firmado	26

Finanzas enviará a Programación el informe de los ingresos recaudados al 31 de diciembre a más tardar el 05 de enero de 2027.

En el último trimestre de 2026, las Direcciones de Finanzas y Programación realizarán las conciliaciones mensuales de ingresos y egresos; las cuales serán documentadas, validadas y enviadas a la Contraloría Municipal.

OBSERVACIONES PENDIENTES DE SOLVENTACIÓN

Las Direcciones y/ Coordinaciones que al cierre del presente ejercicio fiscal, cuenten con observaciones pendientes correspondientes al período 2021-2025 por parte de los órganos externos de fiscalización OSFE o ASF, deberán iniciar con la integración de los expedientes debidamente certificados, incluyendo la documentación soporte y las evidencias de las acciones realizadas para su atención y solventación, a fin de garantizar la continuidad y el seguimiento oportuno de dichas observaciones ante las instancias fiscalizadoras citadas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Estos Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su firma y deberán darse a conocer mediante circular a las unidades de apoyo, dependencias y órganos desconcentrados de este H. Ayuntamiento de manera digital o impresa.

SEGUNDO. - Estos Lineamientos estarán vigentes durante el último bimestre del ejercicio fiscal 2026 y hasta la conclusión de las actividades previstas para enero de 2027.

TERCERO. -Las disposiciones no consideradas en los presentes lineamientos, podrán ser establecidas y circuladas previo acuerdo de la Comisión de Gasto Financiamiento.

CUARTO. - Se ordena publicar los presentes lineamientos en el portal web de transparencia y página oficial del municipio de Centro, Tabasco.

Dado en la Sala de Juntas de la Dirección de Programación, en el Palacio Municipal de Centro, Tabasco, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil veintiséis.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GASTO FINANCIAMIENTO DEL MUNICIPO DE CENTRO, TABASCO

FIRMAS

Ing. Carlos Fernando Juárez Torres
Director de Programación
PRESIDENTE

Mtro. Fernando Calzada Falcón
Director de Finanzas
SECRETARIO

Mtra. Aura del Carmen Medina Cano
Directora de Administración
VOCAL

M. en Aud. Corazón de María Madrigal
Contralora Municipal

M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio
Director de Asuntos Jurídicos

Elma Paz Martínez
Subdirectora de Política Presupuestal
Secretaria Técnica